ACTA No. 004
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C, 29 de octubre de 2021

MIEMBROS DEL COMITÉ:

Nombre	Cargo/Entidad
Juan Gonzalo Botero Botero	Viceministro de Asuntos Agropecuarios
Omar Franco Torres	Viceministro de Desarrollo Rural
Jorge Hernando Cáceres Duarte	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo/Entidad
María Fernanda Cepeda Gómez	Directora de Gestión de Bienes Públicos Rurales

INVITADOS:

Nombre	Cargo/Entidad
Camilo Ernesto Santos Arévalo	Director de Cadenas Agrícolas y Forestales
Luis Humberto Guzmán Vergara	Director de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas
Angelo Quintero Palacio	Director de Innovación Desarrollo Tecnológico Protección Sanitaria
Luis Guillermo Quintero Estrada	Contratista- Despacho Viceministro de Asuntos Agropecuarios
Javier Pinilla Becerra	Asesor Despacho del Señor Ministro
Lyda Consuelo Gómez Cuervo	Funcionaria- Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales

Objetivo: Realizar la sesión presencial del cuarto Comité de Administración, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.1 del Manual Operativo del Fondo de Fomento Agropecuario, adoptado mediante la Resolución 000007 de 2021, con el fin de poner a consideración de este, los proyectos viabilizados por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario.

Desarrollo de la Reunión:
Siendo las 5:50 p.m., se inició la sesión del Comité Administrativo, previa convocatoria realizada mediante memorando con No. de radicado 20214400086303 del 29 de octubre de 2021, enviado por correo electrónico en la misma fecha.

El desarrollo de la sesión se realizó de manera presencial en Agroexpo - Pabellón 17 (Segundo Nivel) - Gran Salón en la ciudad de Bogotá D.C.

Orden del día

1. Verificación de Quórum.
2. Aprobación del Orden del día propuesto.
3. Priorización, aprobación y recomendación de instancia ejecutara para los siguientes proyectos:

Entidad presentadora	Nombre de la Iniciativa
Gobernación de Casanare	"Fortalecimiento de las capacidades productivas de pequeños y medianos productores mediante la entrega de repoblamiento bovino y dotación con equipos para el establecimiento de bancos forrajeros en el departamento del Casanare" Link de acceso (Carpeta- Alcance ajuste beneficiarios): https://minagriculturaco-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/radicaciondeproyectos_minagricultura_gov_co/EpEN2Ri_ZixCoRgh_nK32nQBVGFN-WR0kYcRNgYpmJMDog?e=bYPCJz
Gobernación de Córdoba	"Fortalecimiento de las capacidades productivas a organizaciones de pequeños y medianos productores de ganado doble propósito, mediante un programa de desarrollo ganadero, a través del mejoramiento genético bovino, mejoramiento de praderas, en los municipios de Cereté, Chinú, Ciénaga de oro, Cotorra, Montería, Planeta Rica, San Carlos, San Pelayo y Tierralta en el departamento del Córdoba" Link de acceso (Carpeta- Alcance ajuste beneficiarios): https://minagriculturaco-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/radicaciondeproyectos_minagricultura_gov_co/EoyRLtYMDc1Hg_PGCWsxk1sB_GdJYuSlAly31HBAmZoa3w?e=1PgOQ3
Gobernación de Cundinamarca	"Implementación de zonas de desarrollo agroalimentario y social –zodas, como estrategia de fomento productivo a pequeños agricultores de frutales en el departamento de Cundinamarca" Link de acceso (Carpeta- Alcance ajuste beneficiarios): https://minagriculturaco-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/radicaciondeproyectos_minagricultura_gov_co/Erhklaa9KtxEmSGtWlWBBWcBZXEljfY7FGbqrSPHFvvCrg?e=0QmAaf
Gobernación de Cundinamarca	"Reconversión de las capacidades productivas y generación de ingresos para familias productoras de carne y leche del departamento de Cundinamarca" Link de acceso (Carpeta- Alcance ajuste beneficiarios):

	https://minagriculturaco-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/radicaciondeproyectos_minagricultura_gov_co/El5rl4LWHSxCohlQu0iWYGYBt6qvCqOFaB40w4gZhx-lfQ?e=DJH857
Gobernación de Meta	"Fortalecimiento de los sistemas de producción de ganadería doble propósito mediante la entrega de activos productivos y la dotación de maquinaria agrícola a pequeños y medianos productores del departamento de Meta" Link de acceso (Carpeta- Alcance ajuste beneficiarios): https://minagriculturaco-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/radicaciondeproyectos_minagricultura_gov_co/EpRXft8xZfRCmlcrlZOxxeQBhkFzWiNnMzq3sV773M6EUw?e=T4Fsl
Gobernación de Nariño	"Fortalecimiento de los niveles de autosuficiencia económica en la mujer rural en los municipios de San Bernardo, Samaniego, Tangua, Contadero e Iles del departamento de Nariño" Link de acceso (Carpeta- Alcance ajuste beneficiarios): https://minagriculturaco-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/radicaciondeproyectos_minagricultura_gov_co/EmSndlowkhpMrKnsjfyCU1qB8yJ9El9Wlo66d5LVw6zZrg?e=BaDGWp
Alcaldía de Chimichagua	"Fortalecimiento integral de las capacidades productivas de pequeñas y medianas explotaciones ganaderas, como estrategia de reactivación económica en los municipios de Astrea y Chimichagua en el departamento del Cesar" Link de acceso (Carpeta- Alcance ajuste beneficiarios): https://minagriculturaco-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/radicaciondeproyectos_minagricultura_gov_co/EjJBGqzoK1ZFkr2gEaoiduoBE-Go84uVxnjQsBdVaJDXBw?e=Aec50c
Alcaldía de Belalcázar	"Fortalecimiento a la producción y transformación de la cadena productiva del plátano, en el municipio de Belalcázar Caldas" Link de acceso (Carpeta- Alcance ajuste beneficiarios): https://minagriculturaco-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/radicaciondeproyectos_minagricultura_gov_co/EoywKJfvWBZCgG3B3yiR5jUBZbJwxNs1RBOqiQTjJmPy4w?e=d72pxj
Alcaldía de Pueblo Nuevo	"Fortalecimiento de la productividad ganadera doble propósito mediante el establecimiento de sistemas silvopastoriles de estratos múltiples y mejoramiento genético bovino de pequeños productores ganaderos del departamento de Córdoba" Link de acceso (Carpeta- Alcance ajuste beneficiarios): https://minagriculturaco-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/radicaciondeproyectos_minagricultura_gov_co/EozxwQQIEBJImPNhbrdZulgBoH1Ka-Tu8OfDi-1TEcEoWw?e=SbHzxf
Corporación Autónoma Regional	"Fortalecimiento de sistemas de producción ganaderos doble propósito sostenibles y resilientes al cambio climático en diez (10) asociaciones del departamento del Atlántico" Link de acceso (Carpeta- Alcance ajuste beneficiarios):

del Atlántico	https://minagriculturaco-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/radicaciondeproyectos_minagricultura_gov_co/Eu3VAg0eo5dGr9osHygScLsBQSBSbltNHavHlUczd0ulwg?e=e6veyY
Corpovalle	"Mejoramiento de los procesos de producción, transferencia tecnológica, transformación, mercadeo y comercialización de asociaciones de pequeños y medianos productores frutícolas del departamento del Valle del Cauca Link de acceso (Carpeta- Alcance ajuste beneficiarios): https://minagriculturaco-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/radicaciondeproyectos_minagricultura_gov_co/EhsjBV1JAYVOmBI1k29jPAQBQeWRWklhP12G_7dD-XRuEg?e=fOUQBh

4. Proposiciones y varios.

1. Verificación de Quórum.

La Secretaría Técnica del FFA, procede a verificar Quórum encontrándose todos los miembros para la toma de las decisiones respectivas en esta sesión.

2. Aprobación del Orden del día propuesto.

La Secretaría Técnica del FFA, presenta a los miembros el orden del día enviado junto con la citación a la sesión del día de hoy 29 de octubre de 2021, el cual fue aprobado de forma unánime por todos los miembros.

3. Priorización, aprobación y recomendación de instancia ejecutora de proyectos

Así las cosas, la Secretaría Técnica del FFA indica que de conformidad con el orden del día aprobado iniciará con la presentación de los proyectos viabilizados enmarcados en la línea de transferencia tecnológica, de investigación y de modernización del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural para ser priorizados y aprobados por el comité administrativo del FFA. La misma información fue remitida a todos los miembros mediante correo electrónico y entregado en físico con la siguiente información:

- Ficha de resumen – Información del proyecto a presentar ante el comité administrativo FFA.
- Ficha de verificación de requisitos documentales del FFA de cada uno de los proyectos adelantado por la secretaria técnica del FFA.
- Conceptos de viabilidad y alcances de viabilidad de los proyectos adelantados por el Comité técnico del FFA.
- Formato de Evaluación por puntajes, análisis adelantado preliminarmente por la secretaria técnica del FFA para cada uno de los proyectos.

3.1 "Fortalecimiento de los Niveles de Autosuficiencia Económica en la Mujer Rural de los Municipios de San Bernardo, Samaniego, Tangua, Contadero e Iles del Departamento de Nariño"

La Directora indicó:

- Población objetivo: 500 pequeñas y medianas productoras
- Valor total: $8.704.943.212 – 100%
- Valor cofinanciación del FFA: $6.963.954.570 – 80,00%
- Valor de cofinanciación SGR u otras fuentes: $1.740.988.643 - 20,00% distribuidos en $1.322.332.030 Recursos propios en efectivo y $418.656.613 en Especie: Mano de Obra, Bienes y Servicios
- Fecha de viabilidad: 19/07/21, es decir la Quinta sesión del Comité Técnico del FFA -
- Entidad proponente: Gobernación de Nariño

La Directora mencionó las siguientes características del proyecto.

1. Construcción de 500 unidades hidropónicas.
2. Diseño del invernadero y los insumos requeridos fueron establecidos por la secretaria de agricultura departamental a partir del análisis de necesidades realizado para la formulación del proyecto, cada kit para la construcción simple de las 500 unidades hidropónicas será entregado por la gobernación de Nariño y administrado por las asociaciones con el apoyo de las secretarías de agricultura municipales y/o UMATA, las cuales se encargarán del mantenimiento y entregará los bienes a los productores del proyecto, realizando el seguimiento a su adecuado uso y cuidado.
3. El cual deberá hacer entrega en cada municipio y las beneficiarias deberán llevar los kits para la implementación a cada punto en cada municipio

El Director de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria señala además, que este proyecto es muy atractivo por varias razones: la primera, es brindarle a las mujeres rurales que tienen poca área la producción en ambientes controlados como son invernaderos, la segunda, les permite optimizar el espacio y no tienen que salir a otro lado a trabajar si no que generan empleo a través de la carpa y la tercera, se incrementa la productividad. Lo que busca la Gobernación de Nariño es básicamente darles la posibilidad a estas mujeres que ya lo vienen haciendo con unos modelos y poderlos replicar a muchas más familias y de esta manera generar producción de hortalizas. Es un sistema productivo permanente que daría lugar a tener un negocio interesante.

Análisis realizado.

- El Viceministro de Desarrollo Rural señala la importancia que en el proceso de contratación se cumpla con las normas de garantías que operen en un tiempo importante de cubrimiento para que los invernaderos tengan el tiempo de duración

necesaria en términos de estabilidad de obra y se exijan los mantenimientos preventivos de la estructura.

- El comité administrativo señala que es importante recomendar a la Gobernación de Nariño se involucre al Sena.

El viceministro de asuntos agropecuarios solicita:

- Una vez el proyecto esté en ejecución se incorpore dentro de la estrategia de agricultura por contrato a fin de que el proyecto tenga sostenibilidad en el tiempo y pueda tener una comercialización adecuada.

Ejercicio de priorización y aprobación: La secretaria técnica del FFA realiza la presentación exponiendo el análisis preliminar realizado. No obstante, la directora de Gestión de Bienes Públicos indicó que es facultad del Comité de Administración realizar la ponderación final.

Los miembros del Comité estuvieron de acuerdo, con la evaluación preliminar hecha por la secretaria técnica con respecto a los criterios de Impacto, Enfoque de mercado, Concurrencia de Fuentes, y otros factores y determinaron que el puntaje obtenido por el proyecto es de: 69.5 puntos. Asimismo, dejan constancia de que el ejercicio de priorización se efectúa de manera objetiva con base en la calificación del proyecto. Dicha calificación se realiza de conformidad con el Anexo Técnico de la Resolución 308 de 2021.

Finalmente, la Directora de GBPR, indicó con respecto de la recomendación que debe realizar el comité a la ordenadora de gasto para la designación de la instancia ejecutora, que:

- El departamento de Nariño es una entidad territorial que goza de autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución y las leyes. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes
- De igual manera le compete administrar los recursos cedidos por la Nación; planificar los aspectos relacionados con sus competencias para los sectores de educación y salud y ejercer funciones de coordinación, subsidiariedad y concurrencia relacionadas con las competencias municipales conforme a la Constitución, a la Ley y a los reglamentos que sobre tales aspectos expidan los respectivos Ministerios.
- Esta entidad presenta la capacidad financiera, jurídica, administrativa y organizacional idónea para la ejecución del presente proyecto encaminado fortalecer los niveles de autosuficiencia económica de las mujeres rurales en municipios del departamento de

Nariño, sumado a la experiencia en la ejecución de 5 convenios interadministrativos de alrededor de $ 5.437.647.570 millones, con entidades públicas del nivel territorial.

Decisiones:

Acto seguido, la Directora de Bienes Públicos Rurales puso a consideración de los miembros del Comité de Administración la priorización, aprobación y recomendación de la entidad ejecutora del proyecto denominado: *"Fortalecimiento de los Niveles de Autosuficiencia Económica en la Mujer Rural de los Municipios de San Bernardo, Samaniego, Tangua, Contadero e Iles del Departamento de Nariño"* con el siguiente resultado:

Nombre	Cargo/Entidad	Voto Priorización	Voto Aprobación	Voto Entidad Ejecutora Gobernación de Nariño
Juan Gonzalo Botero Botero	Viceministro de Asuntos Agropecuarios	APROBADO	APROBADO	APROBADO
Omar Franco Torres	Viceministro de Desarrollo Rural	APROBADO	APROBADO	APROBADO
Jorge Hernando Cáceres Duarte	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva	APROBADO	APROBADO	APROBADO

Con respecto a esta votación los miembros del comité realizaron las siguientes precisiones:

- Las aprobaciones realizadas en el ejercicio de las competencias del comité administrativo, que se encuentran establecidas en la Resolución 007 de 2021, se soportan en: a) los ejercicios de viabilidad técnica, jurídica y financiera realizados por el Comité Técnico del FFA; b) los formatos de viabilidad suscritos por los funcionarios y directores en su calidad de responsables de las áreas técnicas de la entidad de acuerdo con lo establecido en el manual de funciones
- La viabilidad debe interpretarse de acuerdo con lo establecido para la misma en el manual operativo del FFA. En especial en el punto 7.4.2 y subsiguientes.
- Los proyectos presentados en el presente comité administrativo han sido previamente evaluados, revisados, técnica y administrativamente por el Comité Técnico del FFA, instancia que certifica con base en la competencia dada en la reglamentación enunciada, ante este comité administrativo, el cumplimiento pleno de fondo y de forma de todos los requisitos de viabilidad técnica, jurídica y financiera.
- Los valores de cofinanciación de los proyectos presentados y que son de aprobación de este Comité, se encuentran soportados en los análisis del Comité Técnico, instancia facultada para otorgar la viabilidad, de acuerdo con la competencia enunciada anteriormente.

- Es pertinente establecer que la recomendación que el comité administrativo da la ordenación del gasto para la designación de la instancia ejecutora se realiza con base en el análisis efectuado por la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, en su calidad de Secretaría Técnica del FFA y con base en lo establecido en los literales 5.3.1 y 7.7 del Manual Operativo del FFA, adoptado mediante la Resolución 007 de 2020.

- Se establece que el comité de contratación de la entidad, igualmente bajo su competencia y procedimiento, revisa los documentos de justificación de la contratación, para proceder a la etapa contractual. De la gestión adelantada la secretaría técnica informará a este comité.

- Sin perjuicio de lo anterior, al iniciar la ejecución del convenio, las áreas responsables del MADR en la misma, deberán rendir un primer informe en cuanto a los mismos parámetros de costos actualizados. No obstante, en ningún caso, el MADR, asumirá un monto de cofinanciación superior al aprobado por el Comité Administrativo por el FFA como contrapartida del proyecto.

- La entidad ejecutora deberá realizar la contratación de la asistencia técnica prevista en el proyecto, mediante Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria, cuando haya lugar.

Lo anterior de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial los de responsabilidad, eficiencia, eficacia y economía.

3.2. "Mejoramiento de los procesos de producción, transferencia tecnológica, transformación, mercadeo y comercialización de asociaciones de pequeños y medianos productores frutícolas del departamento del Valle del Cauca"

La directora indicó:

- Población objetivo: 971 de pequeños y medianos productores
- Valor total: $18.714.163.985 – 100,00%
- Valor cofinanciación del FFA: $14.954.163.985 – 79,91%
- Valor de cofinanciación SGR u otras fuentes: $3.760.000.000 – 100,00% en especie
- Fecha de viabilidad: 19/07/21, es decir la Quinta sesión del Comité Técnico del FFA -
- Entidad proponente: Corporación para el desarrollo del Valle del Cauca - CORPOVALLE

La Directora mencionó las siguientes características del proyecto.

- La implementación de las actividades del proyecto lograr 150 certificaciones de calidad y realizar la siembra y mejoramiento de cultivos de 7 líneas productivas: aguacate, mora cítricos, lulo, uva, plátano y piñas dando en total una intervención de 129 hectáreas de lo cual beneficia a 25 asociaciones y 971

beneficiarios, las asociaciones recibirán un kit de equipos y herramientas. Así mismo se dotará una plata de transformación ASOPLAYBA.

La Secretaría Técnica del FFA informa que, frente a este proyecto, que con recursos del Sistema General de Regalías se han financiado dos fases anteriores de este proyecto y en esa medida Corpovalle lo presenta como el complemento.

Con respecto a la presentación, los miembros del comité administrativo del FFA resaltan.

El Viceministro de desarrollo rural señala que es importante solicitar a la corporación certificación de los niveles de ejecución de las fases anteriores y que se haga explicito que esas complementariedades se diferencien con respecto a los usos y fuentes de recursos. A esto, la Directora de GBPR responde indicando que el Manual del FFA, establece como parte de los requisitos, la expedición de un certificado suscrito por el representante legal de la entidad u organización que presenta el proyecto, en el cual se indica que: Las actividades que se pretenden financiar con recursos del Fondo, no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos públicos.

Ejercicio de priorización y aprobación: La secretaria técnica del FFA realiza la presentación exponiendo el análisis preliminar realizado, No obstante, la directora de Gestión de Bienes Públicos indicó que es facultad del Comité de Administración realizar la ponderación final.

Los miembros del Comité estuvieron de acuerdo, con la evaluación preliminar hecha por la secretaria técnica con respecto a los criterios de Impacto, Enfoque de mercado, Concurrencia de Fuentes, y otros factores y determinaron que el puntaje obtenido por el proyecto es de: **77 puntos.** Asimismo, dejan constancia de que el ejercicio de priorización se efectúa de manera objetiva con base en la calificación del proyecto. Dicha calificación se realiza de conformidad con el Anexo Técnico de la Resolución 308 de 2021.

Finalmente, la Directora de GBPR, indicó con respecto de la recomendación que debe realizar el comité a la ordenadora de gasto para la designación de la instancia ejecutora, que:

- La Corporación para el Desarrollo Social y Cultural del Valle del Cauca, es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objetivo principal es diseñar, estructurar, implementar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de entidades públicas, privadas, de cooperación internacional, y organizaciones no gubernamentales, aplicando las etapas del ciclo de proyectos (estructuración, financiación, ejecución, monitoreo, sistematización de la información y cierre).
- Esta entidad presenta la capacidad financiera, jurídica, administrativa y organizacional idónea para la ejecución del presente proyecto encaminado a mejorar la transferencia tecnológica en los procesos de producción, transformación, mercadeo y

comercialización en las asociaciones de pequeños y medianos productores de frutas del departamento del Valle del Cauca, sumado a la experiencia en la ejecución de 4 convenios interadministrativos de alrededor de $ 77.236.539.844 millones, con entidades públicas del nivel central .

No obstante, el Viceministro de Desarrollo Rural solicita que la OAJ expida concepto con respecto a la idoneidad de CorpoValle para la ejecución de estos proyectos.

Decisiones:

Acto seguido, la Directora de Bienes Públicos Rurales puso a consideración de los miembros del Comité de Administración la priorización, aprobación y recomendación de la entidad ejecutora del proyecto denominado: *"Mejoramiento de los procesos de producción, transferencia tecnológica, transformación, mercadeo y comercialización de asociaciones de pequeños y medianos productores frutícolas del departamento del Valle del Cauca"* con el siguiente resultado:

Nombre	Cargo/Entidad	Voto Priorización	Voto Aprobación	Voto Entidad Ejecutora Corpovalle
Juan Gonzalo Botero Botero	Viceministro de Asuntos Agropecuarios	APROBADO	APROBADO	-
Omar Franco Torres	Viceministro de Desarrollo Rural	APROBADO	APROBADO	-
Jorge Hernando Cáceres Duarte	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva	APROBADO	APROBADO	-

Con respecto a esta votación los miembros del comité realizaron las siguientes precisiones:

- Las aprobaciones realizadas en el ejercicio de las competencias del comité administrativo, que se encuentran establecidas en la Resolución 007 de 2021, se soportan en: a) los ejercicios de viabilidad técnica, jurídica y financiera realizados por el Comité Técnico del FFA; b) los formatos de viabilidad suscritos por los funcionarios y directores en su calidad de responsables de las áreas técnicas de la entidad de acuerdo con lo establecido en el manual de funciones
- La viabilidad debe interpretarse de acuerdo con lo establecido para la misma en el manual operativo del FFA. En especial en el punto 7.4.2 y subsiguientes.
- Los proyectos presentados en el presente comité administrativo han sido previamente evaluados, revisados, técnica y administrativamente por el Comité Técnico del FFA, instancia que certifica con base en la competencia dada en la reglamentación enunciada, ante este comité administrativo, el cumplimiento pleno de fondo y de forma de todos los requisitos de viabilidad técnica, jurídica y financiera.

- Los valores de cofinanciación de los proyectos presentados y que son de aprobación de este Comité, se encuentran soportados en los análisis del Comité Técnico, instancia facultada para otorgar la viabilidad, de acuerdo con la competencia enunciada anteriormente.

- Es pertinente establecer que la recomendación que el comité administrativo da la ordenación del gasto para la designación de la instancia ejecutora se realiza con base en el análisis efectuado por la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, en su calidad de Secretaría Técnica del FFA y con base en lo establecido en los literales 5.3.1 y 7.7 del Manual Operativo del FFA, adoptado mediante la Resolución 007 de 2020.

- Se establece que el comité de contratación de la entidad, igualmente bajo su competencia y procedimiento, revisa los documentos de justificación de la contratación, para proceder a la etapa contractual. De la gestión adelantada la secretaría técnica informará a este comité.

- Sin perjuicio de lo anterior, al iniciar la ejecución del convenio, las áreas responsables del MADR en la misma, deberán rendir un primer informe en cuanto a los mismos parámetros de costos actualizados. No obstante, en ningún caso, el MADR, asumirá un monto de cofinanciación superior al aprobado por el Comité Administrativo por el FFA como contrapartida del proyecto.

- La entidad ejecutora deberá realizar la contratación de la asistencia técnica prevista en el proyecto, mediante Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria, cuando haya lugar.

Lo anterior de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial los de responsabilidad, eficiencia, eficacia y economía.

3.3. "Implementación de zonas de desarrollo agroalimentario y social - ZODAS, como estrategia de fomento productivo a pequeños agricultores de frutales en el departamento de Cundinamarca"

La directora indicó:

- Población objetivo: 400 pequeños y medianos productores
- Valor total: $6.250.000.000 – 100,00%
- Valor cofinanciación del FFA: $5.000.000.000 – 80,00%
- Valor de cofinanciación SGR u otras fuentes: $1.250.000.000 – 20,00% en efectivo
- Fecha de viabilidad: 19/07/21, es decir la Quinta sesión del Comité Técnico del FFA.
- Entidad proponente: Gobernación de Cundinamarca

La Directora mencionó las siguientes características del proyecto:

1. La implementación de un modelo integral de producción que aborde las diferentes etapas de la cadena de producción de frutales (Papaya, Guayaba, Guanábana, Banano, Uchuva, Naranja, Mora, Piña, Fresa, Mango y Mandarina).
2. Dotación de la planta de transformación de fruta ubicada en el Municipio de Tocaima con la entrega de maquinaria para el proceso de Zeohidratación.
3. El fortalecimiento de las capacidades en los agricultores desde lo técnico-agronómico, productivo, social, ambiental y comercial.
4. Entrega de paquete tecnológico (insumos y elementos físicos) y asistencia técnica a los productores que coadyuven en el desarrollo y mejora de la calidad de los cultivos ya establecidos.
5. Se realizará la firma de acuerdos comerciales entre la asociación que agrupa a los beneficiarios y una empresa entidad con idoneidad y reconocimiento.

El Director de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria señala que este proyecto busca acoplar un sistema de agricultura por contrato en sus zonas y ellos piensan que contando con los centros de acopio y además de ello contar con la transformación les permite poder llevar a las grandes superficies y al mercado internacional.

Con respecto a la presentación, los miembros del comité administrativo del FFA resaltan.

El Viceministro de Asuntos Agropecuarios solicita:

- Al Director de Cadenas Agrícolas le haga seguimiento al proyecto.
- Una vez el proyecto esté en ejecución se incorpore dentro de la estrategia de agricultura por contrato a fin de que el proyecto tenga sostenibilidad en el tiempo y pueda tener una comercialización adecuada.

Ejercicio de priorización y aprobación: La secretaria técnica del FFA realiza la presentación exponiendo el análisis preliminar realizado. No obstante, la directora de Gestión de Bienes Públicos indicó que es facultad del Comité de Administración realizar la ponderación final.

Los miembros del Comité estuvieron de acuerdo, con la evaluación preliminar hecha por la secretaria técnica con respecto a los criterios de Impacto, Enfoque de mercado, Concurrencia de Fuentes, y otros factores. y determinaron que el puntaje obtenido por el proyecto es de: **69.5 puntos**. Asimismo, dejan constancia de que el ejercicio de priorización se efectúa de manera objetiva con base en la calificación del proyecto. Dicha calificación se realiza de conformidad con el Anexo Técnico de la Resolución 308 de 2021.

Finalmente, la Directora de GBPR, indicó con respecto de la recomendación que debe realizar el comité a la ordenadora de gasto para la designación de la instancia ejecutora, que:

- El departamento de Cundinamarca es una entidad territorial que goza de autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución y las leyes. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes
- De igual manera le compete administrar los recursos cedidos por la Nación; planificar los aspectos relacionados con sus competencias para los sectores de educación y salud y ejercer funciones de coordinación, subsidiariedad y concurrencia relacionadas con las competencias municipales conforme a la Constitución, a la Ley y a los reglamentos que sobre tales aspectos expidan los respectivos Ministerios.
- Esta entidad presenta la capacidad financiera, jurídica, administrativa y organizacional idónea para la ejecución del presente proyecto encaminado al fomento productivo a pequeños agricultores de frutales en el departamento, sumado a la experiencia en la ejecución de 10 convenios interadministrativos de alrededor de $ 28.092.181.718 millones, con entidades públicas del nivel territorial.

Decisiones:

Acto seguido, la Directora de Bienes Públicos Rurales puso a consideración de los miembros del Comité de Administración la priorización, aprobación y recomendación de la entidad ejecutora del proyecto denominado: "Implementación de zonas de desarrollo agroalimentario y social - ZODAS, como estrategia de fomento productivo a pequeños agricultores de frutales en el departamento de Cundinamarca", con el siguiente resultado:

Nombre	Cargo/Entidad	Voto Priorización	Voto Aprobación	Voto Entidad Ejecutora Departamento de Cundinamarca
Juan Gonzalo Botero Botero	Viceministro de Asuntos Agropecuarios	APROBADO	APROBADO	APROBADO
Omar Franco Torres	Viceministro de Desarrollo Rural	APROBADO	APROBADO	APROBADO
Jorge Hernando Cáceres Duarte	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva	APROBADO	APROBADO	APROBADO

Con respecto a esta votación los miembros del comité realizaron las siguientes precisiones:

- Las aprobaciones realizadas en el ejercicio de las competencias del comité administrativo, que se encuentran establecidas en la Resolución 007 de 2021, se soportan en: a) los ejercicios de viabilidad técnica, jurídica y financiera realizados

por el Comité Técnico del FFA; b) los formatos de viabilidad suscritos por los funcionarios y directores en su calidad de responsables de las áreas técnicas de la entidad de acuerdo con lo establecido en el manual de funciones

- La viabilidad debe interpretarse de acuerdo con lo establecido para la misma en el manual operativo del FFA. En especial en el punto 7.4.2 y subsiguientes.
- Los proyectos presentados en el presente comité administrativo han sido previamente evaluados, revisados, técnica y administrativamente por el Comité Técnico del FFA, instancia que certifica con base en la competencia dada en la reglamentación enunciada, ante este comité administrativo, el cumplimiento pleno de fondo y de forma de todos los requisitos de viabilidad técnica, jurídica y financiera.
- Los valores de cofinanciación de los proyectos presentados y que son de aprobación de este Comité, se encuentran soportados en los análisis del Comité Técnico, instancia facultada para otorgar la viabilidad, de acuerdo con la competencia enunciada anteriormente.
- Es pertinente establecer que la recomendación que el comité administrativo da la ordenación del gasto para la designación de la instancia ejecutora se realiza con base en el análisis efectuado por la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, en su calidad de Secretaría Técnica del FFA y con base en lo establecido en los literales 5.3.1 y 7.7 del Manual Operativo del FFA, adoptado mediante la Resolución 007 de 2020.
- Se establece que el comité de contratación de la entidad, igualmente bajo su competencia y procedimiento, revisa los documentos de justificación de la contratación, para proceder a la etapa contractual. De la gestión adelantada la secretaría técnica informará a este comité.
- Sin perjuicio de lo anterior, al iniciar la ejecución del convenio, las áreas responsables del MADR en la misma, deberán rendir un primer informe en cuanto a los mismos parámetros de costos actualizados. No obstante, en ningún caso, el MADR, asumirá un monto de cofinanciación superior al aprobado por el Comité Administrativo por el FFA como contrapartida del proyecto.
- La entidad ejecutora deberá realizar la contratación de la asistencia técnica prevista en el proyecto, mediante Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria, cuando haya lugar.

Lo anterior de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial los de responsabilidad, eficiencia, eficacia y economía.

3.4. "Fortalecimiento a la producción, comercialización y transformación de la cadena productiva del plátano, en el municipio de Belalcázar Caldas"

La Directora indicó:

- Población objetivo: 162 pequeños y medianos productores.
- Valor total: $1.619.251.000
- Valor cofinanciación del FFA: $1.200.000.000 – 74,11%
- Valor de cofinanciación SGR u otras fuentes: Alcaldía y Beneficiarios $419.251.000 – 25,89% en bienes y servicios
- Fecha de viabilidad: 19/07/2021, es decir la Quinta sesión comité FFA
- Entidad proponente: Municipio de Belalcázar

La Directora mencionó las siguientes características del proyecto.

1. Fortalecer 162 hectáreas de plátano hartón (1hectárea/beneficiario) con procesos tecnificados soportados con el suministro de paquetes tecnológicos y herramientas.
2. Se dotará a la planta de transformación de plátano con empacadora, impresora de transferencia técnica, tajadora, puerta para cuarto frio, campana extractora, banda transportadora y alargue de banda transportadora ya existente.
3. Capacidad instalada a través del acompañamiento en extensión agropecuaria predio a predio con los productores en visitas mensuales y capacitaciones impartidas por dos profesionales ingenieros agrónomos.

La secretaria técnica del FFA informa que, de acuerdo con la solicitud realizada por los miembros del Comité en la sesión anterior, la entidad proponente presentó un nuevo CDP correspondiente a la contrapartida, el cual fue en conocimiento también del Comité Técnico del FFA.

Además, el Director de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria señala que esta región dejo de ser totalmente cafetera para empezar a trabajar el cultivo de plátano asociando con café. Semanalmente están procesando plátano, e iniciaron a hacer patacones, snack invirtieron unos recursos para adecuar la infraestructura, pero se quedaron cortos para automatizar todos los procesos, por lo cual surgió la necesidad de presentar este proyecto.

Con respecto a la presentación, los miembros del comité administrativo del FFA resaltan.

El Viceministro de Asuntos Agropecuarios solicita:

- Al Director de Cadenas Agrícolas le haga seguimiento al proyecto.
- Una vez el proyecto esté en ejecución se incorpore dentro de la estrategia de agricultura por contrato a fin de que el proyecto tenga sostenibilidad en el tiempo y pueda tener una comercialización adecuada.

Ejercicio de priorización y aprobación: La secretaria técnica del FFA realiza la presentación exponiendo el análisis preliminar realizado. No obstante, la directora de Gestión de Bienes Públicos indicó que es facultad del Comité de Administración realizar la ponderación final.

Los miembros del Comité estuvieron de acuerdo, con la evaluación preliminar hecha por la secretaria técnica con respecto a los criterios de Impacto, Enfoque de mercado, Concurrencia de Fuentes, y otros factores y determinaron que el puntaje obtenido por el proyecto es de: **64.25 puntos.** Asimismo, dejan constancia de que el ejercicio de priorización se efectúa de manera objetiva con base en la calificación del proyecto. Dicha calificación se realiza de conformidad con el Anexo Técnico de la Resolución 308 de 2021.

Finalmente, la Directora de GBPR, indicó con respecto de la recomendación que debe realizar el comité a la ordenadora de gasto para la designación de la instancia ejecutora, que:

- El Municipio de Belalcázar es una entidad territorial, que goza de autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.
- Dentro de sus objetivos está, el de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley. En especial tiene la labor de promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio.
- Esta entidad presenta la capacidad financiera, jurídica, administrativa y organizacional idónea para la ejecución del presente proyecto encaminado a la comercialización y transformación de la cadena de plátano, sumado la experiencia en la ejecución de doce convenios interadministrativos de alrededor de $4,400,000 millones, con entidades públicas del nivel central y territorial.

Decisiones:

Acto seguido, la Directora de Bienes Públicos Rurales puso a consideración de los miembros del Comité de Administración la priorización, aprobación y recomendación de la entidad ejecutora del proyecto denominado: *"Fortalecimiento a la producción, comercialización y transformación de la cadena productiva del plátano, en el municipio de Belalcázar Caldas"* con el siguiente resultado:

Nombre	Cargo/Entidad	Voto Priorización	Voto Aprobación	Voto

				Entidad Ejecutora Municipio de Belalcázar
Juan Gonzalo Botero Botero	Viceministro de Asuntos Agropecuarios	APROBADO	APROBADO	APROBADO
Omar Franco Torres	Viceministro de Desarrollo Rural	APROBADO	APROBADO	APROBADO
Jorge Hernando Cáceres Duarte	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva	APROBADO	APROBADO	APROBADO

Con respecto a esta votación los miembros del comité realizaron las siguientes precisiones:

- Las aprobaciones realizadas en el ejercicio de las competencias del comité administrativo, que se encuentran establecidas en la Resolución 007 de 2021, se soportan en: a) los ejercicios de viabilidad técnica, jurídica y financiera realizados por el Comité Técnico del FFA; b) los formatos de viabilidad suscritos por los funcionarios y directores en su calidad de responsables de las áreas técnicas de la entidad de acuerdo con lo establecido en el manual de funciones
- La viabilidad debe interpretarse de acuerdo con lo establecido para la misma en el manual operativo del FFA. En especial en el punto 7.4.2 y subsiguientes.
- Los proyectos presentados en el presente comité administrativo han sido previamente evaluados, revisados, técnica y administrativamente por el Comité Técnico del FFA, instancia que certifica con base en la competencia dada en la reglamentación enunciada, ante este comité administrativo, el cumplimiento pleno de fondo y de forma de todos los requisitos de viabilidad técnica, jurídica y financiera.
- Los valores de cofinanciación de los proyectos presentados y que son de aprobación de este Comité, se encuentran soportados en los análisis del Comité Técnico, instancia facultada para otorgar la viabilidad, de acuerdo con la competencia enunciada anteriormente.
- Es pertinente establecer que la recomendación que el comité administrativo da la ordenación del gasto para la designación de la instancia ejecutora se realiza con base en el análisis efectuado por la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, en su calidad de Secretaría Técnica del FFA y con base en lo establecido en los literales 5.3.1 y 7.7 del Manual Operativo del FFA, adoptado mediante la Resolución 007 de 2020.
- Se establece que el comité de contratación de la entidad, igualmente bajo su competencia y procedimiento, revisa los documentos de justificación de la contratación, para proceder a la etapa contractual. De la gestión adelantada la secretaría técnica informará a este comité.

- Sin perjuicio de lo anterior, al iniciar la ejecución del convenio, las áreas responsables del MADR en la misma, deberán rendir un primer informe en cuanto a los mismos parámetros de costos actualizados. No obstante, en ningún caso, el MADR, asumirá un monto de cofinanciación superior al aprobado por el Comité Administrativo por el FFA como contrapartida del proyecto.
- La entidad ejecutora deberá realizar la contratación de la asistencia técnica prevista en el proyecto, mediante Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria, cuando haya lugar.

Lo anterior de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial los de responsabilidad, eficiencia, eficacia y economía.

3.5. "Fortalecimiento de las capacidades productivas a organizaciones de pequeños y medianos productores de ganado doble propósito, mediante un programa de desarrollo ganadero, a través del mejoramiento genético bovino, mejoramiento de praderas, en los municipios de Cereté, Chinú, Ciénaga de Oro, Cotorra, Montería, Planeta Rica, San Carlos, San Pelayo y Tierralta en el departamento de Córdoba"

La directora indicó:

- Población objetivo: 900 pequeños y medianos productores.
- Valor total: $25.000.000.000 – 100,00%
- Valor cofinanciación del FFA: $20.000.000.000 – 80,00%
- Valor de cofinanciación SGR u otras fuentes: $5.000.000.000 - 20,00%
- Fecha de viabilidad: 19/07/21, es decir la Quinta sesión del Comité Técnico del FFA -
- Entidad proponente: Gobernación de Córdoba

La Directora mencionó las siguientes características del proyecto.

1. Mecanización de 320 hectáreas, 2 hectáreas de terreno para el establecimiento de un sistema silvopastoril y de un banco de proteínas, siembra de 320 hectáreas, 2 hectáreas de sistemas silvopastoril realizando la adecuación del suelo mediante procesos de mecanización, el establecimiento de pasturas mejoradas, la siembra de arbustos forrajeros de Leucaena y garantizando la conservación de las especies maderables.
2. Dotación de activos productivos, con kit de insumos, kit de herramientas y kit de equipos, el establecimiento de cercas eléctricas por productor beneficiario alimentadas con paneles solares para lograr la subdivisión de potreros.
3. Acompañamiento técnico de carácter integral, en el que se desarrollaran talleres y visitas puntuales a los predios de los beneficiarios.
4. Mejoramiento genético a través de monta natural, con toros puros con registros que tendrán el aval de las diferentes asociaciones de criadores puros del país, estos toros deben ser de una edad entre 32 y 48 meses y un peso mayor de 450 kilos, razas

previstas de Cruces de Cebú, Gyr, Simmental, Guzerat, Gyrolando, Simbra, entre otros que se adapten al Trópico y expresen producción Doble Propósito.

5. Se entregará dotación de 160 activos productivos para el fortalecimiento de la actividad ganadera de los productores.

Con respecto a la presentación, los miembros del comité administrativo del FFA resaltan.

- El Viceministro de Asuntos Agropecuario sugiere que se utilice novillas Gyrolando o F1 Holstein, o Brahman con otra raza europea preferiblemente F1 y sea ajustado en las fichas de viabilidad.
- En el componente de asistencia técnica se involucren Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) habilitadas para ello.

Ejercicio de priorización y aprobación: La secretaria técnica del FFA realiza la presentación exponiendo el análisis preliminar realizado. No obstante, la directora de Gestión de Bienes Públicos indicó que es facultad del Comité de Administración realizar la ponderación final.

Los miembros del Comité estuvieron de acuerdo, con la evaluación preliminar hecha por la secretaria técnica con respecto a los criterios de Impacto, Enfoque de mercado, Concurrencia de Fuentes, y otros factores y determinaron que el puntaje obtenido por el proyecto es de: 68 puntos. Asimismo, dejan constancia de que el ejercicio de priorización se efectúa de manera objetiva con base en la calificación del proyecto. Dicha calificación se realiza de conformidad con el Anexo Técnico de la Resolución 308 de 2021.

Finalmente, la Directora de GBPR, indicó con respecto de la recomendación que debe realizar el comité a la ordenadora de gasto para la designación de la instancia ejecutora, que:

- El departamento de Córdoba es una entidad territorial que goza de autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución y las leyes. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes
- De igual manera le compete administrar los recursos cedidos por la Nación; planificar los aspectos relacionados con sus competencias para los sectores de educación y salud y ejercer funciones de coordinación, subsidiariedad y concurrencia relacionadas con las competencias municipales conforme a la Constitución, a la Ley y a los reglamentos que sobre tales aspectos expidan los respectivos Ministerios.

- Esta entidad presenta la capacidad financiera, jurídica, administrativa y organizacional idónea para la ejecución del presente proyecto encaminado al fortalecer los modelos de producción de organizaciones de pequeños y medianos productores bovinos a través de un programa de mejoramiento genético y de praderas en el departamento, sumado a la experiencia en la ejecución de 31 convenios interadministrativos, con entidades públicas del nivel territorial.

Decisiones:

Acto seguido, la Directora de Bienes Públicos Rurales puso a consideración de los miembros del Comité de Administración la priorización, aprobación y recomendación de la entidad ejecutora del proyecto denominado: "*Fortalecimiento de las capacidades productivas a organizaciones de pequeños y medianos productores de ganado doble propósito, mediante un programa de desarrollo ganadero, a través del mejoramiento genético bovino, mejoramiento de praderas, en los municipios de Cereté, Chinú, Ciénaga de Oro, Cotorra, Montería, Planeta Rica, San Carlos, San Pelayo y Tierralta en el departamento del Córdoba*" con el siguiente resultado.

Nombre	Cargo/Entidad	Voto Priorización	Voto Aprobación	Voto Entidad Ejecutora Departamento de Córdoba
Juan Gonzalo Botero Botero	Viceministro de Asuntos Agropecuarios	APROBADO	APROBADO	APROBADO
Omar Franco Torres	Viceministro de Desarrollo Rural	APROBADO	APROBADO	APROBADO
Jorge Hernando Cáceres Duarte	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva	APROBADO	APROBADO	APROBADO

Con respecto a esta votación los miembros del comité realizaron las siguientes precisiones:

- Las aprobaciones realizadas en el ejercicio de las competencias del comité administrativo, que se encuentran establecidas en la Resolución 007 de 2021, se soportan en: a) los ejercicios de viabilidad técnica, jurídica y financiera realizados por el Comité Técnico del FFA; b) los formatos de viabilidad suscritos por los funcionarios y directores en su calidad de responsables de las áreas técnicas de la entidad de acuerdo con lo establecido en el manual de funciones
- La viabilidad debe interpretarse de acuerdo con lo establecido para la misma en el manual operativo del FFA. En especial en el punto 7.4.2 y subsiguientes.
- Los proyectos presentados en el presente comité administrativo han sido previamente evaluados, revisados, técnica y administrativamente por el Comité Técnico del FFA, instancia que certifica con base en la competencia dada en la reglamentación enunciada, ante este comité administrativo, el cumplimiento pleno

de fondo y de forma de todos los requisitos de viabilidad técnica, jurídica y financiera.

- Los valores de cofinanciación de los proyectos presentados y que son de aprobación de este Comité, se encuentran soportados en los análisis del Comité Técnico, instancia facultada para otorgar la viabilidad, de acuerdo con la competencia enunciada anteriormente.

- Es pertinente establecer que la recomendación que el comité administrativo da la ordenación del gasto para la designación de la instancia ejecutora se realiza con base en el análisis efectuado por la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, en su calidad de Secretaría Técnica del FFA y con base en lo establecido en los literales 5.3.1 y 7.7 del Manual Operativo del FFA, adoptado mediante la Resolución 007 de 2020.

- Se establece que el comité de contratación de la entidad, igualmente bajo su competencia y procedimiento, revisa los documentos de justificación de la contratación, para proceder a la etapa contractual. De la gestión adelantada la secretaría técnica informará a este comité.

- Sin perjuicio de lo anterior, al iniciar la ejecución del convenio, las áreas responsables del MADR en la misma, deberán rendir un primer informe en cuanto a los mismos parámetros de costos actualizados. No obstante, en ningún caso, el MADR, asumirá un monto de cofinanciación superior al aprobado por el Comité Administrativo por el FFA como contrapartida del proyecto.

- La entidad ejecutora deberá realizar la contratación de la asistencia técnica prevista en el proyecto, mediante Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria, cuando haya lugar.

Lo anterior de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial los de responsabilidad, eficiencia, eficacia y economía.

3.6. "Fortalecimiento de los sistemas de producción de ganadería doble propósito mediante la entrega de activos productivos y la dotación de maquinaria agrícola a pequeños y medianos productores del departamento de Meta"

La directora indicó:

- Población objetivo: 768 pequeños y medianos productores
- Valor total: $25.537.920.000 – 100,00%
- Valor cofinanciación del FFA: $20.000.000.000 - 78,31%
- Valor de cofinanciación SGR u otras fuentes: $5.537.920.000 - 21,69%
- Fecha de viabilidad: 18/08/21, es decir, la sexta sesión del Comité Técnico del FFA -
- Entidad proponente: Gobernación de Meta

La Directora mencionó las siguientes características del proyecto.

1. Dotación de pie de cría bovina, mediante la entrega de tres (3) novillas vacías de vientre doble propósito por beneficiario que incrementen la productividad del hato ganadero.
2. Establecimiento de dos (2) hectáreas de banco de forraje por beneficiario (1,5 hectáreas de mombaza + 0.5 hectáreas de maíz) y 6 hectáreas por asociación (4 hectáreas de mombaza + 2 hectáreas de maíz) permitiendo obtener cantidades de alimento de excelente valor nutricional.
3. Suministro de maquinaria agrícola (Un tractor, un remoque y un renovador de pradera por asociación y una pica pasto y una ensiladora manual por beneficiario) permitiendo realizar un uso eficiente de los forrajes conservados y garantizando la transformación de suplementos bovinos que aumenten la calidad nutricional de la alimentación.
4. Implementación cercas vivas (Cratylia argentea y Tithonia Diversifolia) y cerca eléctrica solar (una por cada beneficiario) para la delimitación y protección del banco de forraje.
5. Acompañamiento técnico productivo mediante la realización de (7) talleres (temas: manejo de registros, sanidad animal, desarrollo socio empresarial, conservación de forraje, entre otras) y (7) visitas de asistencia técnica.

Además, el Director de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas, señala que la revisión técnica del proyecto fue acompañada con la dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria, en donde se realizó un análisis sobre los precios de los bovinos, sus especificaciones técnicas y el alcance del proyecto.

Con respecto a la presentación, los miembros del comité administrativo del FFA resaltan.

- El Viceministro de Asuntos Agropecuario sugiere que se privilegie la compra de ganado Gyrolando o F1 Holstein, y de hembras Brahman con otra raza europea preferiblemente F1 como receptoras y sea ajustado en las fichas de viabilidad.

- Solicita además que se compre el pie de cría en ganaderías reconocidas de la región, y a través de las subastas ganaderas existentes en la misma; y que se le presente un informe a la dirección de cadenas pecuarias de donde se realizaron esas adquisiciones.

Ejercicio de priorización y aprobación: La secretaria técnica del FFA realiza la presentación exponiendo el análisis preliminar realizado. No obstante, la directora de Gestión de Bienes Públicos indicó que es facultad del Comité de Administración realizar la ponderación final.

Los miembros del Comité estuvieron de acuerdo, con la evaluación preliminar hecha por la secretaria técnica con respecto a los criterios de Impacto, Enfoque de mercado, Concurrencia de Fuentes, y otros factores y determinaron que el puntaje obtenido por el proyecto es de: **76.75 puntos.** Asimismo, dejan constancia de que el ejercicio de priorización se efectúa de manera objetiva con base en la calificación del proyecto. Dicha calificación se realiza de conformidad con el Anexo Técnico de la Resolución 308 de 2021.

Finalmente, la Directora de GBPR, indicó con respecto de la recomendación que debe realizar el comité a la ordenadora de gasto para la designación de la instancia ejecutora, que:

- El departamento del Meta es una entidad territorial que goza de autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución y las leyes. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes
- De igual manera le compete administrar los recursos cedidos por la Nación; planificar los aspectos relacionados con sus competencias para los sectores de educación y salud y ejercer funciones de coordinación, subsidiariedad y concurrencia relacionadas con las competencias municipales conforme a la Constitución, a la Ley y a los reglamentos que sobre tales aspectos expidan los respectivos Ministerios.
- Esta entidad presenta la capacidad financiera, jurídica administrativa y organizacional idónea para la ejecución del presente proyecto encaminado a aumentar la producción de los sistemas ganaderos de pequeños y medianos productores del Departamento del Meta, sumado a la experiencia en la ejecución de 5 convenios interadministrativos, con entidades públicas del nivel territorial.

Decisiones:

Acto seguido, la Directora de Bienes Públicos Rurales puso a consideración de los miembros del Comité de Administración la priorización, aprobación y recomendación de la entidad ejecutora del proyecto denominado: *"Fortalecimiento de los sistemas de producción de ganadería doble propósito mediante la entrega de activos productivos y la dotación de maquinaria agrícola a pequeños y medianos productores del departamento de Meta"* con el siguiente resultado.

Nombre	Cargo/Entidad	Voto Priorización	Voto Aprobación	Voto Entidad Ejecutora Departamento del Meta
Juan Gonzalo Botero Botero	Viceministro de Asuntos Agropecuarios	APROBADO	APROBADO	APROBADO
Omar Franco Torres	Viceministro de Desarrollo Rural	APROBADO	APROBADO	APROBADO
Jorge Hernando Cáceres Duarte	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva	APROBADO	APROBADO	APROBADO

Con respecto a esta votación los miembros del comité realizaron las siguientes precisiones:

- Las aprobaciones realizadas en el ejercicio de las competencias del comité administrativo, que se encuentran establecidas en la Resolución 007 de 2021, se soportan en: a) los ejercicios de viabilidad técnica, jurídica y financiera realizados por el Comité Técnico del FFA; b) los formatos de viabilidad suscritos por los funcionarios y directores en su calidad de responsables de las áreas técnicas de la entidad de acuerdo con lo establecido en el manual de funciones

- La viabilidad debe interpretarse de acuerdo con lo establecido para la misma en el manual operativo del FFA. En especial en el punto 7.4.2 y subsiguientes.

- Los proyectos presentados en el presente comité administrativo han sido previamente evaluados, revisados, técnica y administrativamente por el Comité Técnico del FFA, instancia que certifica con base en la competencia dada en la reglamentación enunciada, ante este comité administrativo, el cumplimiento pleno de fondo y de forma de todos los requisitos de viabilidad técnica, jurídica y financiera.

- Los valores de cofinanciación de los proyectos presentados y que son de aprobación de este Comité, se encuentran soportados en los análisis del Comité Técnico, instancia facultada para otorgar la viabilidad, de acuerdo con la competencia enunciada anteriormente.

- Es pertinente establecer que la recomendación que el comité administrativo da la ordenación del gasto para la designación de la instancia ejecutora se realiza con base en el análisis efectuado por la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, en su calidad de Secretaría Técnica del FFA y con base en lo establecido en los literales 5.3.1 y 7.7 del Manual Operativo del FFA, adoptado mediante la Resolución 007 de 2020.

- Se establece que el comité de contratación de la entidad, igualmente bajo su competencia y procedimiento, revisa los documentos de justificación de la contratación, para proceder a la etapa contractual. De la gestión adelantada la secretaría técnica informará a este comité.

- Sin perjuicio de lo anterior, al iniciar la ejecución del convenio, las áreas responsables del MADR en la misma, deberán rendir un primer informe en cuanto a los mismos parámetros de costos actualizados. No obstante, en ningún caso, el MADR, asumirá un monto de cofinanciación superior al aprobado por el Comité Administrativo por el FFA como contrapartida del proyecto.

- La entidad ejecutora deberá realizar la contratación de la asistencia técnica prevista en el proyecto, mediante Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria, cuando haya lugar.

Lo anterior de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial los de responsabilidad, eficiencia, eficacia y economía.

3.7. "Fortalecimiento de sistemas de producción ganaderos doble propósito sostenibles y *resilientes* al cambio climático en diez (10) asociaciones del departamento del Atlántico"

La directora indicó:

- Población objetivo: 500 pequeños y medianos productores.
- Valor total: $16.006.000.000 – 100%
- Valor cofinanciación del FFA: $12.000.000.000 - 74,97%
- Valor de cofinanciación SGR u otras fuentes: $4.006.000.000 - 25,03%
- Fecha de viabilidad: 06/07/2021, es decir, la cuarta sesión - Acta No. 004 Comité FFA
- Entidad proponente: Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA

La Directora mencionó las siguientes características del proyecto.

1. Acceso a tecnología (entre las cuales se contempla entre otros sistemas de enfriamiento, cercas vivas ect, esta actividad contempla la totalidad de los beneficiarios), activos productivos (esta actividad contempla entre otros la entrega de novillas de vientre 3 para cada beneficiario, 1 cantina lechera y 1 balde de ordeño, 1 bloque multinutricional y bloque de sal).
2. Implementación de prácticas ganaderas sostenibles.
3. Desarrollo de un plan de acompañamiento técnico integral que incluye capacitaciones sobre temas relacionados con manejo de registros, estrategias ganaderas de adaptación al cambio climático, sistemas ganaderos sostenibles, desarrollo empresarial, asociatividad y emprendimiento entre otros y visitas a predios de los beneficiarios.
4. Apoyo a la supervisión
5. Se beneficiará a una comunidad étnica denominada Jundeno KU -TU

Con respecto a la presentación, se realizaron las siguientes consideraciones.

- En este proyecto son claras las razas de los animales.
- El Viceministro de Asuntos Agropecuarios solicita que se adquiera el pie de cría en ganaderías reconocidas de la región, o en la subasta de la ciudad de Barranquilla.

Ejercicio de priorización y aprobación: La secretaria técnica del FFA realiza la presentación exponiendo el análisis preliminar realizado. No obstante, la directora de Gestión de Bienes Públicos indicó que es facultad del Comité de Administración realizar la ponderación final.

Los miembros del Comité estuvieron de acuerdo, con la evaluación preliminar hecha por la secretaria técnica con respecto a los criterios de Impacto, Enfoque de mercado, Concurrencia de Fuentes, y otros factores; y determinaron que el puntaje obtenido por el proyecto es de: **76.50 puntos.** Asimismo, dejan constancia de que el ejercicio de

priorización se efectúa de manera objetiva con base en la calificación del proyecto. Dicha calificación se realiza de conformidad con el Anexo Técnico de la Resolución 308 de 2021.

Finalmente, la Directora de GBPR, indicó con respecto de la recomendación que debe realizar el comité a la ordenadora de gasto para la designación de la instancia ejecutora, que:

- La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CAR, es un ente corporativo de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

- La CAR tiene como objeto la ejecución da las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, dentro del área de su jurisdicción.

- Esta entidad para la vigencia 2021 tiene un presupuesto de inversión de $1.019.088.034.567 millones, la cual presenta la capacidad financiera, administrativa y organizacional idónea para la ejecución del presente proyecto encaminado a la producción sostenible y resiliente al cambio climático, sumado la experiencia en la ejecución de ocho convenios interadministrativos de alrededor de $4.400.000.000 millones con entidades públicas del nivel central y territorial.

No obstante, el Viceministro de Desarrollo Rural solicita que la OAJ expida concepto con respecto a la función y competencias otorgadas por la ley 99 de 1993 y sus Decretos reglamentarios de las Corporaciones Autónomas Regionales para la presentación y ejecución de estos proyectos.

Decisión:

Acto seguido, la Directora de Bienes Públicos Rurales puso a consideración de los miembros del Comité de Administración la priorización, aprobación y recomendación de la entidad ejecutora del proyecto denominado: *"Fortalecimiento de sistemas de producción ganaderos doble propósito sostenibles y resilientes al cambio climático en diez (10) asociaciones del departamento del Atlántico"* con el siguiente resultado.

Nombre	Cargo/Entidad	Voto Priorización	Voto Aprobación	Voto Entidad Ejecutora CRA del Atlántico
Juan Gonzalo Botero Botero	Viceministro de Asuntos Agropecuarios	APROBADO	APROBADO	-
Omar Franco Torres	Viceministro de Desarrollo Rural	APROBADO	APROBADO	-
Jorge Hernando Cáceres Duarte	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva	APROBADO	APROBADO	-

Con respecto a esta votación los miembros del comité realizaron las siguientes precisiones:

- Las aprobaciones realizadas en el ejercicio de las competencias del comité administrativo, que se encuentran establecidas en la Resolución 007 de 2021, se soportan en: a) los ejercicios de viabilidad técnica, jurídica y financiera realizados por el Comité Técnico del FFA; b) los formatos de viabilidad suscritos por los funcionarios y directores en su calidad de responsables de las áreas técnicas de la entidad de acuerdo con lo establecido en el manual de funciones
- La viabilidad debe interpretarse de acuerdo con lo establecido para la misma en el manual operativo del FFA. En especial en el punto 7.4.2 y subsiguientes.
- Los proyectos presentados en el presente comité administrativo han sido previamente evaluados, revisados, técnica y administrativamente por el Comité Técnico del FFA, instancia que certifica con base en la competencia dada en la reglamentación enunciada, ante este comité administrativo, el cumplimiento pleno de fondo y de forma de todos los requisitos de viabilidad técnica, jurídica y financiera.
- Los valores de cofinanciación de los proyectos presentados y que son de aprobación de este Comité, se encuentran soportados en los análisis del Comité Técnico, instancia facultada para otorgar la viabilidad, de acuerdo con la competencia enunciada anteriormente.
- Es pertinente establecer que la recomendación que el comité administrativo da la ordenación del gasto para la designación de la instancia ejecutora se realiza con base en el análisis efectuado por la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, en su calidad de Secretaría Técnica del FFA y con base en lo establecido en los literales 5.3.1 y 7.7 del Manual Operativo del FFA, adoptado mediante la Resolución 007 de 2020.
- Se establece que el comité de contratación de la entidad, igualmente bajo su competencia y procedimiento, revisa los documentos de justificación de la contratación, para proceder a la etapa contractual. De la gestión adelantada la secretaría técnica informará a este comité.

- Sin perjuicio de lo anterior, al iniciar la ejecución del convenio, las áreas responsables del MADR en la misma, deberán rendir un primer informe en cuanto a los mismos parámetros de costos actualizados. No obstante, en ningún caso, el MADR, asumirá un monto de cofinanciación superior al aprobado por el Comité Administrativo por el FFA como contrapartida del proyecto.
- La entidad ejecutora deberá realizar la contratación de la asistencia técnica prevista en el proyecto, mediante Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria, cuando haya lugar.

Lo anterior de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial los de responsabilidad, eficiencia, eficacia y economía.

3.8. "Reconversión de las capacidades productivas y generación de ingresos para familias productoras de carne y leche del departamento de Cundinamarca"

La directora indicó

- Población objetivo: 353 pequeños y medianos productores
- Valor total: $4.750.152.000 – 100,00%
- Valor cofinanciación del FFA: $3.800.000.000 – 80,00%
- Valor de cofinanciación SGR u otras fuentes: $950.152.000 – 20,00%
- Fecha de viabilidad: 03/09/2021, es decir en la Octava sesión del Comité Técnico del FFA -
- Entidad proponente: Gobernación de Cundinamarca

La Directora mencionó las siguientes características del proyecto

- Entrega de 353 animales puros, como entrega de recurso genético.
- Entrega de 353kits de cerca eléctrica para pastoreo rotacional.
- Entrega de 69 kits para inseminación artificial, entrega 7200 pajillas (material seminal), se dotará con 23 termos criogénicos uno por asociación,
- Se asistirá mediante la extensión agropecuaria con el acompañamiento de 3 profesionales en uso de técnicas de biotecnología reproductiva, 3 profesionales en temas de pastoreo, 3 profesionales en bases de economía solidaria y encadenamiento productivo.
- Se dictarán 115 cursos en pastoreo rotacional, 115 eventos de formación en inseminación artificial, el cual se articulará con la ejecución de 46 escuelas de campo.
- Se entregarán 353 cartillas como ayuda metodológica.
- Se entregará de un programa para mejorar la eficiencia ganadera uno por asociación para un total de 23 programas (Software y computador).
- Se contratará 1 profesional como apoyo a la supervisión.

- Se realizará la entrega de un total (353) hembras bovinas y adicionalmente se señalan las razas que manejara el proyecto según la vocación productiva de los productores a beneficiar: Razas de Carne: Brahman rojo, Brahman blanco, Brahngus, Senepol, Angus Razas de leche: Gyr, Holstein, Jersey Razas doble propósito: Simmental, Simbrah, Guzera, Normando

Con respecto a la presentación, los miembros del comité administrativo del FFA resaltan.

- El viceministro de asuntos Agropecuarios solicita se aclare en las especificaciones técnicas las razas. Lo anterior, considerando que la vocación productiva en este sentido; el Simmental es una raza pura que aporta más de carne. El Guzera es una raza de carne, el Simbrah, es un F1.

Ejercicio de priorización y aprobación: La secretaría técnica del FFA realiza la presentación exponiendo el análisis preliminar realizado. No obstante, la directora de Gestión de Bienes Públicos indicó que es facultad del Comité de Administración realizar la ponderación final.

Los miembros estuvieron de acuerdo, con la evaluación preliminar hecha por la secretaria técnica con respecto a los criterios de Impacto, Enfoque de mercado, Concurrencia de Fuentes, y otros factores y determinaron que el puntaje obtenido por el proyecto es de: **73 puntos.** Asimismo, dejan constancia de que el ejercicio de priorización se efectúa de manera objetiva con base en la calificación del proyecto. Dicha calificación se realiza de conformidad con el Anexo Técnico de la Resolución 308 de 2021.

Finalmente, la Directora de GBPR, indicó con respecto de la recomendación que debe realizar el comité a la ordenadora de gasto para la designación de la instancia ejecutora, que:

- El departamento de Cundinamarca es una entidad territorial que goza de autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución y las leyes. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes
- De igual manera le compete administrar los recursos cedidos por la Nación; planificar los aspectos relacionados con sus competencias para los sectores de educación y salud y ejercer funciones de coordinación, subsidiariedad y concurrencia relacionadas con las competencias municipales conforme a la Constitución, a la Ley y a los reglamentos que sobre tales aspectos expidan los respectivos Ministerios.

- Esta entidad presenta la capacidad financiera, administrativa y organizacional idónea para la ejecución del presente proyecto encaminado a mejorar las capacidades y recursos de producción de los pequeños y medianos productores de carne y leche del departamento de Cundinamarca, sumado a la experiencia en la ejecución de 10 convenios interadministrativos de alrededor de $ 28.092.181.718 millones, con entidades públicas del nivel territorial.

Decisión:

Acto seguido, la Directora de Bienes Públicos Rurales puso a consideración de los miembros del Comité de Administración la priorización, aprobación y recomendación de la entidad ejecutora del proyecto denominado: "*Reconversión de las capacidades productivas y generación de ingresos para familias productoras de carne y leche del departamento de Cundinamarca*", con el siguiente resultado:

Nombre	Cargo/Entidad	Voto Priorización	Voto Aprobación	Voto Entidad Ejecutora Gobernación de Cundinamarca
Juan Gonzalo Botero Botero	Viceministro de Asuntos Agropecuarios	APROBADO	APROBADO	APROBADO
Omar Franco Torres	Viceministro de Desarrollo Rural	APROBADO	APROBADO	APROBADO
Jorge Hernando Cáceres Duarte	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva	APROBADO	APROBADO	APROBADO

Con respecto a esta votación los miembros del comité realizaron las siguientes precisiones:

- Las aprobaciones realizadas en el ejercicio de las competencias del comité administrativo, que se encuentran establecidas en la Resolución 007 de 2021, se soportan en: a) los ejercicios de viabilidad técnica, jurídica y financiera realizados por el Comité Técnico del FFA; b) los formatos de viabilidad suscritos por los funcionarios y directores en su calidad de responsables de las áreas técnicas de la entidad de acuerdo con lo establecido en el manual de funciones
- La viabilidad debe interpretarse de acuerdo con lo establecido para la misma en el manual operativo del FFA. En especial en el punto 7.4.2 y subsiguientes.
- Los proyectos presentados en el presente comité administrativo han sido previamente evaluados, revisados, técnica y administrativamente por el Comité Técnico del FFA, instancia que certifica con base en la competencia dada en la reglamentación enunciada, ante este comité administrativo, el cumplimiento pleno de fondo y de forma de todos los requisitos de viabilidad técnica, jurídica y financiera.
- Los valores de cofinanciación de los proyectos presentados y que son de aprobación de este Comité, se encuentran soportados en los análisis del Comité

Técnico, instancia facultada para otorgar la viabilidad, de acuerdo con la competencia enunciada anteriormente.

- Es pertinente establecer que la recomendación que el comité administrativo da la ordenación del gasto para la designación de la instancia ejecutora se realiza con base en el análisis efectuado por la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, en su calidad de Secretaría Técnica del FFA y con base en lo establecido en los literales 5.3.1 y 7.7 del Manual Operativo del FFA, adoptado mediante la Resolución 007 de 2020.

- Se establece que el comité de contratación de la entidad, igualmente bajo su competencia y procedimiento, revisa los documentos de justificación de la contratación, para proceder a la etapa contractual. De la gestión adelantada la secretaría técnica informará a este comité.

- Sin perjuicio de lo anterior, al iniciar la ejecución del convenio, las áreas responsables del MADR en la misma, deberán rendir un primer informe en cuanto a los mismos parámetros de costos actualizados. No obstante, en ningún caso, el MADR, asumirá un monto de cofinanciación superior al aprobado por el Comité Administrativo por el FFA como contrapartida del proyecto.

- La entidad ejecutora deberá realizar la contratación de la asistencia técnica prevista en el proyecto, mediante Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria, cuando haya lugar.

Lo anterior de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial los de responsabilidad, eficiencia, eficacia y economía.

3.9 "Fortalecimiento integral de las capacidades productivas de pequeñas y medianas explotaciones ganaderas, como estrategia de reactivación económica en los municipios de Astrea y Chimichagua en el departamento del Cesar"

La Directora indicó:

- Población objetivo: 160 pequeños y medianos productores.
- Valor total: $6.707.115.482
- Valor cofinanciación del FFA: $4.686.155.482 – 69,87%
- Valor de cofinanciación SGR u otras fuentes: Alcaldía de Chimichagua $294.560.000 – 4,39%; Beneficiarios $1.726.400.000– 25,74%
- Fecha de viabilidad: 24/08/2021, es decir, en la séptima sesión comité técnico del FFA
- Entidad proponente: Alcaldía de Chimichagua

La Directora mencionó las siguientes características del proyecto.

1. Mecanización de 320 hectáreas, 2 hectáreas de terreno para el establecimiento de un sistema silvopastoril y de un banco de proteínas, siembra de 320 hectáreas, 2

hectáreas de sistemas silvopastoril realizando la adecuación del suelo mediante procesos de mecanización, el establecimiento de pasturas mejoradas, la siembra de arbustos forrajeros de Leucaena y garantizando la conservación de las especies maderables.

2. Dotación de activos productivos, con kit de insumos, kit de herramientas y kit de equipos, el establecimiento de cercas eléctricas por productor beneficiario alimentadas con paneles solares para lograr la subdivisión de potreros.
3. Acompañamiento técnico de carácter integral, en el que se desarrollaran talleres y visitas puntuales a los predios de los beneficiarios.
4. Mejoramiento genético a través de monta natural, con toros puros con registros que tendrán el aval de las diferentes asociaciones de criadores puros del país, estos toros deben ser de una edad entre 32 y 48 meses y un peso mayor de 450 kilos, razas previstas de Cruces de Cebú, Gyr, Simmental, Guzerat, Gyrolando, Simbra, entre otros que se adapten al Trópico y expresen producción Doble Propósito.
5. Se entregará dotación de 160 activos productivos para el fortalecimiento de la actividad ganadera de los productores,
6. Jornadas de capacitación a cada familia beneficiaria en buenas prácticas ganaderas mediante acompañamiento técnico.
7. Se brindará el acompañamiento técnico ganadero, se realizarán 12 visitas por beneficiario, las cuales permitirán atender las problemáticas presentes en cada una de las fincas.

La secretaria técnica del FFA informa que este proyecto fue revisado en sesión anterior y habiendo hecho el ajuste en el documento técnico frente a las razas previstas de Cruces señalas por el señor Viceministro de Asuntos Agropecuarios, frente al mejoramiento genético. Este ajuste fue viabilizado en comité técnico previo a la sesión de este comité.

Con respecto a la presentación, los miembros del comité administrativo del FFA resaltan.

- Frente al pie de cría se realicen las adquisiciones en ganaderías reconocidas de la región, o en la subasta de Agua Chica.

Ejercicio de priorización y aprobación: La secretaria técnica del FFA realiza la presentación exponiendo el análisis preliminar realizado. No obstante, la directora de Gestión de Bienes Públicos indicó que es facultad del Comité de Administración realizar la ponderación final.

Los miembros estuvieron de acuerdo, con la evaluación preliminar hecha por la secretaria técnica con respecto a los criterios de Impacto, Enfoque de mercado, Concurrencia de Fuentes, y otros factores y determinaron que el puntaje obtenido por el proyecto es de: **60.75 puntos.** Asimismo, dejan constancia de que el ejercicio de priorización se efectúa de manera objetiva con base en la calificación del proyecto. Dicha calificación se realiza de conformidad con el Anexo Técnico de la Resolución 308 de 2021.

Finalmente, la Directora de GBPR, indicó con respecto de la recomendación que debe realizar el comité a la ordenadora de gasto para la designación de la instancia ejecutora, que:

- El Municipio de Chimichagua es una entidad territorial, que goza de autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.
- Dentro de sus objetivos está, el de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.
- En especial tiene la labor de promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio.
- Esta entidad presenta la capacidad financiera, jurídica, administrativa y organizacional idónea para la ejecución del presente proyecto encaminado al fortalecimiento de las capacidades productivas ganaderas, sumado a la experiencia en la ejecución de tres convenios interadministrativos de alrededor de $1,500,000.000 millones, con entidades públicas del nivel central y territorial.

Decisión:

Acto seguido, la Directora de Bienes Públicos Rurales puso a consideración de los miembros del Comité de Administración la priorización, aprobación y recomendación de la entidad ejecutora del proyecto denominado: *"Fortalecimiento integral de las capacidades productivas de pequeñas y medianas explotaciones ganaderas, como estrategia de reactivación económica en los municipios de Astrea y Chimichagua en el departamento del Cesar"*, con el siguiente resultado:

Nombre	Cargo/Entidad	Voto Priorización	Voto Aprobación	Voto Entidad Ejecutora Alcaldía de Chimichagua
Juan Gonzalo Botero Botero	Viceministro de Asuntos Agropecuarios	APROBADO	APROBADO	APROBADO
Omar Franco Torres	Viceministro de Desarrollo Rural	APROBADO	APROBADO	APROBADO
Jorge Hernando Cáceres Duarte	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva	APROBADO	APROBADO	APROBADO

Con respecto a esta votación los miembros del comité realizaron las siguientes precisiones:

- Las aprobaciones realizadas en el ejercicio de las competencias del comité administrativo, que se encuentran establecidas en la Resolución 007 de 2021, se soportan en: a) los ejercicios de viabilidad técnica, jurídica y financiera realizados por el Comité Técnico del FFA; b) los formatos de viabilidad suscritos por los funcionarios y directores en su calidad de responsables de las áreas técnicas de la entidad de acuerdo con lo establecido en el manual de funciones

- La viabilidad debe interpretarse de acuerdo con lo establecido para la misma en el manual operativo del FFA. En especial en el punto 7.4.2 y subsiguientes.

- Los proyectos presentados en el presente comité administrativo han sido previamente evaluados, revisados, técnica y administrativamente por el Comité Técnico del FFA, instancia que certifica con base en la competencia dada en la reglamentación enunciada, ante este comité administrativo, el cumplimiento pleno de fondo y de forma de todos los requisitos de viabilidad técnica, jurídica y financiera.

- Los valores de cofinanciación de los proyectos presentados y que son de aprobación de este Comité, se encuentran soportados en los análisis del Comité Técnico, instancia facultada para otorgar la viabilidad, de acuerdo con la competencia enunciada anteriormente.

- Es pertinente establecer que la recomendación que el comité administrativo da la ordenación del gasto para la designación de la instancia ejecutora se realiza con base en el análisis efectuado por la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, en su calidad de Secretaría Técnica del FFA y con base en lo establecido en los literales 5.3.1 y 7.7 del Manual Operativo del FFA, adoptado mediante la Resolución 007 de 2020.

- Se establece que el comité de contratación de la entidad, igualmente bajo su competencia y procedimiento, revisa los documentos de justificación de la contratación, para proceder a la etapa contractual. De la gestión adelantada la secretaría técnica informará a este comité.

- Sin perjuicio de lo anterior, al iniciar la ejecución del convenio, las áreas responsables del MADR en la misma, deberán rendir un primer informe en cuanto a los mismos parámetros de costos actualizados. No obstante, en ningún caso, el MADR, asumirá un monto de cofinanciación superior al aprobado por el Comité Administrativo por el FFA como contrapartida del proyecto.

- La entidad ejecutora deberá realizar la contratación de la asistencia técnica prevista en el proyecto, mediante Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria, cuando haya lugar.

Lo anterior de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial los de responsabilidad, eficiencia, eficacia y economía.

4.10 "Fortalecimiento de la productividad ganadera doble propósito mediante el establecimiento de sistemas silvopastoriles de estratos múltiples y mejoramiento genético bovino de pequeños productores ganaderos del departamento de Córdoba"

La directora Indicó:

- Población objetivo: 270 pequeños y medianos productores
- Valor total: $6.338.840.020 100%
- Valor cofinanciación del FFA: 4.998.739.460 – 78,86%
- Valor de cofinanciación SGR u otras fuentes: Alcaldía de Pueblo Nuevo $1.340.100.560 - 21,14%
- Fecha de viabilidad: 06/07/2021, es decir en la Cuarta sesión comité técnico FFA
- Entidad proponente: Alcaldía de Pueblo Nuevo

La Directora mencionó las siguientes características del proyecto.

1. Entregar a cada una de las 270 familias, beneficiarias hectárea y media (1,5 ha) en silvopastoriles de estratos múltiples, utilizando en el estrato bajo gramíneas mejoradas (Brachiarias Toledo o Marandú y/o Guinea Tanzania o Mombaza, a razón de 10 Kg/ha), especies como Leucaena, Totumo y Matarratón en el estrato medio y especies maderables nativas como Roble y Cedro entre otras en el estrato alto para conseguir capacidad de carga superiores a las 4UGG/ha y ganancias de peso diarias entre 300 y 600 gr/ha; Media hectárea (0,5 has) como alterativa para la producción de forraje en época crítica, con el establecimiento de Cuba 22 a razón de 1.000Kg/ha;
2. Cinco (5) preñeces confirmadas por beneficiario tomando las vacas aptas para reproducción previamente chequeadas y diagnosticadas a través de sincronización de celos para la posterior Inseminación Artificial a Tiempo Fijo-IATF con semen de toros puros con registro de las razas Brahman Rojo y/o Gyr lechero; Un (1) Diagnostico reproductivo con la realización de Un Examen andrológico en cada predio y entrega de activos productivos a cada familia.

Con respecto a la presentación, los miembros del comité administrativo del FFA resaltan.

- Si son animales en pie de cría se adquieran en subasta reconocidas de la región y si son en semen se adquieran en compañías de distribución reconocidas de material genético.

Ejercicio de priorización y aprobación: La secretaria técnica del FFA realiza la presentación exponiendo el análisis preliminar realizado. No obstante, la directora de Gestión de Bienes Públicos indicó que es facultad del Comité de Administración realizar la ponderación final.

Los miembros estuvieron de acuerdo, con la evaluación preliminar hecha por la secretaria técnica con respecto a los criterios de Impacto, Enfoque de mercado, Concurrencia de

Fuentes, y otros factores y determinaron que el puntaje obtenido por el proyecto es de: **61.75 puntos.** Asimismo, dejan constancia de que el ejercicio de priorización se efectúa de manera objetiva con base en la calificación del proyecto. Dicha calificación se realiza de conformidad con el Anexo Técnico de la Resolución 308 de 2021.

Finalmente, la Directora de GBPR, indicó con respecto de la recomendación que debe realizar el comité a la ordenadora de gasto para la designación de la instancia ejecutora, que:

- El Municipio de Pueblo Nuevo es una entidad territorial, que goza de autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.
- Dentro de sus objetivos está, el de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.
- En especial tiene la labor de promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio.
- Esta entidad presenta la capacidad financiera, jurídica, administrativa y organizacional idónea para la ejecución del presente proyecto encaminado al fortalecimiento de la ganadería doble propósito, sumado a la experiencia en la ejecución de doce convenios interadministrativos de alrededor de $15.200.000.000 millones, con entidades públicas del nivel central y territorial.

Decisión:

Acto seguido, la Directora de Bienes Públicos Rurales puso a consideración de los miembros del Comité de Administración la priorización, aprobación y recomendación de la entidad ejecutora del proyecto denominado: "*Fortalecimiento de la productividad ganadera doble propósito mediante el establecimiento de sistemas silvopastoriles de estratos múltiples y mejoramiento genético bovino de pequeños productores ganaderos del departamento de Córdoba*", con el siguiente resultado:

Nombre	Cargo/Entidad	Voto Priorización	Voto Aprobación	Voto Entidad Ejecutora Municipio de Pueblo Nuevo
Juan Gonzalo Botero Botero	Viceministro de Asuntos Agropecuarios	APROBADO	APROBADO	APROBADO
Omar Franco Torres	Viceministro de Desarrollo Rural	APROBADO	APROBADO	APROBADO

Jorge Hernando Cáceres Duarte	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva	APROBADO	APROBADO	APROBADO

Con respecto a esta votación los miembros del comité realizaron las siguientes precisiones:

- Las aprobaciones realizadas en el ejercicio de las competencias del comité administrativo, que se encuentran establecidas en la Resolución 007 de 2021, se soportan en: a) los ejercicios de viabilidad técnica, jurídica y financiera realizados por el Comité Técnico del FFA; b) los formatos de viabilidad suscritos por los funcionarios y directores en su calidad de responsables de las áreas técnicas de la entidad de acuerdo con lo establecido en el manual de funciones
- La viabilidad debe interpretarse de acuerdo con lo establecido para la misma en el manual operativo del FFA. En especial en el punto 7.4.2 y subsiguientes.
- Los proyectos presentados en el presente comité administrativo han sido previamente evaluados, revisados, técnica y administrativamente por el Comité Técnico del FFA, instancia que certifica con base en la competencia dada en la reglamentación enunciada, ante este comité administrativo, el cumplimiento pleno de fondo y de forma de todos los requisitos de viabilidad técnica, jurídica y financiera.
- Los valores de cofinanciación de los proyectos presentados y que son de aprobación de este Comité, se encuentran soportados en los análisis del Comité Técnico, instancia facultada para otorgar la viabilidad, de acuerdo con la competencia enunciada anteriormente.
- Es pertinente establecer que la recomendación que el comité administrativo da la ordenación del gasto para la designación de la instancia ejecutora se realiza con base en el análisis efectuado por la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, en su calidad de Secretaría Técnica del FFA y con base en lo establecido en los literales 5.3.1 y 7.7 del Manual Operativo del FFA, adoptado mediante la Resolución 007 de 2020.
- Se establece que el comité de contratación de la entidad, igualmente bajo su competencia y procedimiento, revisa los documentos de justificación de la contratación, para proceder a la etapa contractual. De la gestión adelantada la secretaría técnica informará a este comité.
- Sin perjuicio de lo anterior, al iniciar la ejecución del convenio, las áreas responsables del MADR en la misma, deberán rendir un primer informe en cuanto a los mismos parámetros de costos actualizados. No obstante, en ningún caso, el MADR, asumirá un monto de cofinanciación superior al aprobado por el Comité Administrativo por el FFA como contrapartida del proyecto.

- La entidad ejecutora deberá realizar la contratación de la asistencia técnica prevista en el proyecto, mediante Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria, cuando haya lugar.

Lo anterior de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial los de responsabilidad, eficiencia, eficacia y economía.

3.11 "Fortalecimiento de las capacidades productivas de pequeños y medianos productores mediante la entrega de repoblamiento bovino y dotación con equipos para el establecimiento de bancos forrajeros en el departamento del Casanare"

La directora indicó:

- Población objetivo: 630 pequeños y medianos productores.
- Valor total: $19.204.800.000 – 100,00%
- Valor cofinanciación del FFA: $15.000.000.000 - 78,11%
- Valor de cofinanciación SGR u otras fuentes: $4.204.800.000 - 21,89%
- Fecha de viabilidad: 3/09/21, es decir, en la Octava del Comité Técnico del FFA -
- Entidad proponente y recomendación de entidad ejecutora: Gobernación de Casanare

La Directora mencionó las siguientes características del proyecto.

1. Mejorar la producción doble propósito de 630 pequeños y medianos productores pertenecientes a 14 asociaciones del departamento del Casanare.

2. Promover el establecimiento de bancos de sistemas de bancos de forraje con cercas vivas y cercas eléctricas solares.

3. Garantizar la disponibilidad de alimento en los hatos productivos durante las épocas de sequía, a través del establecimiento de 2 hectáreas por beneficiario y 6 hectáreas por asociación para un total de 1.344 hectáreas. Incluye Semilla de Maíz ATL200 (32 kg/asociación y 8kg/beneficiario), Semilla de Guinea Mombaza (12 kg/beneficiario y 32 kg/asociación), Insumos para la cerca eléctrica, Plántulas de Thitonia Diversifolia (150 plántulas/beneficiario), Plántulas de Cratylia Argentea (150 plántulas/beneficiario), Abono orgánico (40 lt/beneficiario), Abono de síntesis química triple 15 (1 bulto 50 kg/beneficiario).
4. Dotación de equipos y maquinaria agrícola, a través de los cuales se busca optimizar las labores de establecimiento de bancos forrajeros y elaboración de silo que permitan aumentar la calidad nutricional en los hatos generando un aumento en la ganancia de peso diaria Incluye Picapasto, Ensiladora manual, Bolsas para silo, Tractor de 90 hp, Renovador de praderas, Remolque (1 por beneficiario) y Motoazadas (Para 3 Asociaciones que solo permiten labranza mínima serán 4/asociación)

5. Suministro de semovientes que permitan un incremento en los indicadores de producción (3 novillas por beneficiario).

Además, el director de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria, señala que este proyecto tiene un componente adicional, generalmente la ganadería es extensiva y en este proyecto se trata de producir comida para los animales, lo cual les permitiría en época de inflaciones o en épocas de sequía tener el alimento para los animales y no tener que salir de ellos.

Con respecto a la presentación, los miembros del comité administrativo del FFA resaltan.

- Si son animales en pie de cría se adquieran en subasta reconocidas de la región y si son en semen se adquieran en compañías de distribución reconocidas de material genético.

Ejercicio de priorización y aprobación: La secretaria técnica del FFA realiza la presentación exponiendo el análisis preliminar realizado. No obstante, la directora de Gestión de Bienes Públicos indicó que es facultad del Comité de Administración realizar la ponderación final.

Los miembros del Comité estuvieron de acuerdo, con la evaluación preliminar hecha por la secretaria técnica con respecto a los criterios de Impacto, Enfoque de mercado, Concurrencia de Fuentes, y otros factores y determinaron que el puntaje obtenido por el proyecto es de: **74,75 puntos**. Asimismo, dejan constancia de que el ejercicio de priorización se efectúa de manera objetiva con base en la calificación del proyecto. Dicha calificación se realiza de conformidad con el Anexo Técnico de la Resolución 308 de 2021.

Finalmente, la Directora de GBPR, indicó con respecto de la recomendación que debe realizar el comité a la ordenadora de gasto para la designación de la instancia ejecutora, que:

- El departamento de Casanare es una entidad territorial que goza de autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución y las leyes. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes
- De igual manera le compete administrar los recursos cedidos por la Nación; planificar los aspectos relacionados con sus competencias para los sectores de educación y salud y ejercer funciones de coordinación, subsidiariedad y concurrencia relacionadas con las competencias municipales conforme a la Constitución, a la Ley y a los reglamentos que sobre tales aspectos expidan los respectivos Ministerios.

- Esta entidad presenta la capacidad financiera, administrativa y organizacional idónea para la ejecución del presente proyecto encaminado a mejorar la producción en sistemas ganaderos de pequeños y medianos productores del departamento del Casanare, sumado a la experiencia en la ejecución de 4 convenios interadministrativos de alrededor de $ 3.152.648.747 millones, con entidades públicas del nivel territorial.

Decisión:

Acto seguido, la Directora de Bienes Públicos Rurales puso a consideración de los miembros del Comité de Administración la priorización, aprobación y recomendación de la entidad ejecutora del proyecto denominado: "*Fortalecimiento de las capacidades productivas de pequeños y medianos productores mediante la entrega de repoblamiento bovino y dotación con equipos para el establecimiento de bancos forrajeros en el departamento del Casanare*", con el siguiente resultado:

Nombre	Cargo/Entidad	Voto Priorización	Voto Aprobación	Voto Entidad Ejecutora Departamento de Casanare
Juan Gonzalo Botero Botero	Viceministro de Asuntos Agropecuarios	APROBADO	APROBADO	APROBADO
Omar Franco Torres	Viceministro de Desarrollo Rural	APROBADO	APROBADO	APROBADO
Jorge Hernando Cáceres Duarte	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva	APROBADO	APROBADO	APROBADO

Con respecto a esta votación los miembros del comité realizaron las siguientes precisiones:

- Las aprobaciones realizadas en el ejercicio de las competencias del comité administrativo, que se encuentran establecidas en la Resolución 007 de 2021, se soportan en: a) los ejercicios de viabilidad técnica, jurídica y financiera realizados por el Comité Técnico del FFA; b) los formatos de viabilidad suscritos por los funcionarios y directores en su calidad de responsables de las áreas técnicas de la entidad de acuerdo con lo establecido en el manual de funciones
- La viabilidad debe interpretarse de acuerdo con lo establecido para la misma en el manual operativo del FFA. En especial en el punto 7.4.2 y subsiguientes.
- Los proyectos presentados en el presente comité administrativo han sido previamente evaluados, revisados, técnica y administrativamente por el Comité Técnico del FFA, instancia que certifica con base en la competencia dada en la reglamentación enunciada, ante este comité administrativo, el cumplimiento pleno de fondo y de forma de todos los requisitos de viabilidad técnica, jurídica y financiera.

- Los valores de cofinanciación de los proyectos presentados y que son de aprobación de este Comité, se encuentran soportados en los análisis del Comité Técnico, instancia facultada para otorgar la viabilidad, de acuerdo con la competencia enunciada anteriormente.

- Es pertinente establecer que la recomendación que el comité administrativo da la ordenación del gasto para la designación de la instancia ejecutora se realiza con base en el análisis efectuado por la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, en su calidad de Secretaría Técnica del FFA y con base en lo establecido en los literales 5.3.1 y 7.7 del Manual Operativo del FFA, adoptado mediante la Resolución 007 de 2020.

- Se establece que el comité de contratación de la entidad, igualmente bajo su competencia y procedimiento, revisa los documentos de justificación de la contratación, para proceder a la etapa contractual. De la gestión adelantada la secretaría técnica informará a este comité.

- Sin perjuicio de lo anterior, al iniciar la ejecución del convenio, las áreas responsables del MADR en la misma, deberán rendir un primer informe en cuanto a los mismos parámetros de costos actualizados. No obstante, en ningún caso, el MADR, asumirá un monto de cofinanciación superior al aprobado por el Comité Administrativo por el FFA como contrapartida del proyecto.

- La entidad ejecutora deberá realizar la contratación de la asistencia técnica prevista en el proyecto, mediante Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria, cuando haya lugar.

Lo anterior de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial los de responsabilidad, eficiencia, eficacia y economía.

4. Proposiciones y varios.

- Se designe para cada proyecto del FFA, a las direcciones técnicas del Ministerio competentes para que hagan seguimiento de ejecución del mismo.

- Socializar los proyectos aprobados del FFA a las entidades que hacen parte del Sector (ADR, Agrosavia, UPRA, ICA), a fin de que puedan conocer las intervenciones y facilitar el desarrollo de las mismas.

- El comité administrativo solicita se establezca un sistema de información de seguimiento en tiempo real a los recursos del FFA de tal manera que permitan suministrar información a los gestores de la entidad para la toma de decisiones, desembolsos, y un real monitoreo, es así que en conjunto con la DGBPR la oficina

Camilo Ernesto Santos Arévalo Director de Cadenas Agrícolas y Forestales	Luis Humberto Guzmán Vergara Director de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas
Ángelo Quintero Palacio Director de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria	

Proyectó: Lyda Gómez – funcionaria DGBPR